MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 831 /

TEMUCO, 12 MAR. 2018

V I S T O S:

1.- Los dictámenes 4663/96, 30811/95 y 3453/07, de la Contraloría General de la República, que dicen relación sobre el pago de gastos de movilización a estudiantes en práctica.-

2.- Las disposiciones contenidas en el Art. 8, del Código del Trabajo.

3.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- Las disposiciones contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- El periodo de práctica de las alumnas en práctica profesional son las que se señalan a continuación.

D E C R E T O:

1. Acéptese la práctica profesional a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE	BARBARA POBLETE CORONADO
RUT	
ESTABLECIMIENTO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE
ESPECIALIDAD	TECNICO EN ADMINISTRACION
PERIODO DE PRACTICA	12/01/2018 AL 08/03/2018
UNIDAD MUNICIPAL	CONTROL
SUPERVISOR DE PRACTICA	OCTAVIO CONCHA RIQUELME
MONTO	$0.-
SEGURO ESCOLAR	MUTUAL DE SEGURIDAD

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V° B°

RSR/OBW/ygz.
c.c. Recursos Humanos
Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

1464093